



Ajuntament de Tona

| | |
|--|--|
| Dependència RECURSOS ECONÒMICS i FINANCERS | |
| Codi de Verificació Electrònica (COVE) | |
| Codi de Document REF1310002 | Codi d' Expedient REF/2019/109 |

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en la sesión del día 20 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR AL ALUMNADO QUE SE PUEDE INCLUIR EN EL PROGRAMA BECAS DEPORTIVAS CURSO DESDE 2019 HASTA 2020.

Dada la conveniencia de que este Ayuntamiento colabore en el ámbito deportivo, promocionando y facilitando el acceso a actividades deportivas de los niños, otorgando ayudas a las familias que por su situación no pueden hacer frente al pago de actividades deportivas.

Dado que la fórmula idónea de colaboración municipal para con esta actividad privada es el otorgamiento de becas, concretamente en régimen de concurrencia competitiva, teniendo la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las becas se hace mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios establecidos.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones, que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGs) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016, y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 14 de julio de 2016 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza se establece en su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Visto que el importe total que se destinará a las becas concedidas es de 4.000 € con cargo a la aplicación T05 3410 48002 del presupuesto del ejercicio 2019.

Visto que el artículo 14 de la Ordenanza, posteriormente a las Bases Reguladoras

| | |
|--|--|
| Dependència RECURSOS ECONÒMICS I FINANCERS | |
| Codi de Verificació Electrònica (COVE) | |
| Codi de Document REF1310002 | Codi d' Expedient REF/2019/109 |

deberá aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

Dado que, en fecha 5 de marzo de 2018, el Pleno de la Corporación aprobó las Bases reguladoras Generales para la concesión de ayudas para los gastos en el ámbito educativo y deportivo, las que aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del día 20 de marzo de 2018 y en extracto en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña del día 6 de abril de 2018.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como lo previsto en el artículo 14.5 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

En base a los antecedentes que se han mencionado, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria para seleccionar a los/as niños/as de Tona, que se pueden incluir en el programa de becas deportivas locales para el curso 2019-2020, en el marco de las Bases Reguladoras Generales aprobadas por el Pleno de fecha 5 de marzo de 2018, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR LOS/AS NIÑOS/AS QUE SE PUEDEN INCLUIR EN EL PROGRAMA BECAS DEPORTIVAS CURSO 2019-20

1. Objeto

El objeto de estas bases es la regulación de la selección de los/as alumnos/as que pueden ser beneficiarios de las becas deportivas para el curso 2019 hasta 2020.

La finalidad de esta ayuda es ayudar a las familias más desfavorecidas a hacer frente a los gastos que se generan con motivo de la práctica del deporte de los/as niños/as y permitir su acceso a estas actividades.

Las becas concedidas al amparo de esta convocatoria, deberán destinarse a financiar actividades deportivas desarrolladas a lo largo del curso escolar 2019-2020.

2. Bases Reguladoras

Por acuerdo del Pleno de fecha 5 de marzo de 2018, fueron aprobadas las Bases Reguladoras Generales para la concesión de ayudas para los gastos en el ámbito educativo y deportivo, las que aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del día 20 de marzo de 2018 y en extracto en el Diario Oficial

| | |
|--|--|
| Dependència RECURSOS ECONÒMICS I FINANCERS | |
| Codi de Verificació Electrònica (COVE) | |
| Codi de Document REF13I0002 | Codi d' Expedient REF/2019/109 |

de la Generalidad de Cataluña del día 6 de abril de 2018.

3. Beneficiarios / as

a) Para poder ser beneficiario de estas ayudas deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en alguna actividad deportiva de Tona.
- El beneficiario de la beca deberá haber nacido a partir del año 2002 y ser menor de 18 años.
- Estar empadronado en Tona en el momento de solicitar la beca.

b) Obtener una puntuación mínima de 20 puntos de los baremos del anexo 1

La renta de las familias, a los efectos de estas subvenciones, se obtendrá por agregación de las rentas correspondientes al último ejercicio fiscal liquidado de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la renta de las personas físicas y / o justificantes de ingresos actuales con nóminas, prestaciones y pensiones.

En el supuesto de que las personas solicitantes no puedan adjuntar la documentación referida a la capacidad económica y estén recibiendo asistencia social relevante, el ayuntamiento podrá hacer una valoración estimativa de los ingresos de acuerdo con la información de que disponga.

c) Las familias beneficiarias de estas ayudas no deben encontrarse en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.

d) Cumplir los requisitos establecidos en los artículos 32 y 36 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística.

e) Estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

4. Documentación a aportar

A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Modelo de instancia normalizado solicitando la ayuda
- Declaración de compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado
- Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro de acuerdo con el modelo normalizado
- Justificante de matrícula de la actividad deportiva de Tona con el número de cuenta de la entidad organizadora
- Justificante de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar en edad

| | |
|--|--|
| Dependència RECURSOS ECONÒMICS I FINANCERS | |
| Codi de Verificació Electrònica (COVE) | |
| Codi de Document REF13I0002 | Codi d' Expedient REF/2019/109 |

laboral: si se encuentra ocupado laboralmente, llevar las últimas 3 nóminas, contrato de trabajo y / u otras prestaciones (pensiones, renta mínima de inserción, pensiones no contributivas)

Trabajadores autónomos última declaración trimestral IRPF

En caso de estar en paro y no recibir ninguna prestación presentar certificado de la OTG.

- Carnet de familia numerosa / monoparental (si procede)
- Certificado de reconocimiento de disminución (en su caso)
- Sentencia de separación / divorcio (si procede) o documento acreditativo de inicio de los trámites del proceso
- Recibo de alquiler / hipoteca o contrato de alquiler

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por el solicitante y será original o copia debidamente autenticada.

5. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el **día 4 de octubre de 2019**.

Las solicitudes podrán presentarse por escrito o por medios electrónicos, cumplimentando el modelo normalizado que será firmado por el interesado / a o por el representante legal.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en la base 3 podrá encontrarse en la Web del Ayuntamiento de Tona (www.tona.cat).

Las solicitudes, junto con la documentación exigida en la base 3, deberán presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para su presentación se podrá solicitar ayuda al educador social, pidiendo hora concertada a los servicios sociales del municipio (Teléfono: 93 812 54 45).

La presentación de la solicitud de la ayuda presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

6. Criterios objetivos de otorgamiento de la ayuda

La ayuda se otorgará a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicada la ponderación de los criterios objetivos determinados en el anexo 1 de estas bases y siempre que superen los umbrales a que se refiere la base tercera.

7. Partida presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2019 para la concesión de las becas reguladas en las presentes bases será a cargo de las aplicaciones presupuestarias y por las cuantías máximas:

| | |
|--|--|
| Dependència RECURSOS ECONÒMICS i FINANCERS | |
| Codi de Verificació Electrònica (COVE) | |
| Codi de Document REF1310002 | Codi d' Expedient REF/2019/109 |

| PARTIDA | CONCEPTO | IMPORTE |
|----------------|-------------------------------|------------|
| T05 3410 48002 | Subvenciones becas deportivas | 4.000,00 € |

No podrán otorgarse ayudas por importe superior al mencionado.

ANEXO I

PROGRAMA PRESTACIONS ECONÒMIQUES

VALORACIÓ ECONÒMICA
(Annex III)

ANY 2019

| | |
|---------------------------|---|
| Núm. exp xissap / hestia: | |
| Núm. sol·licitud ajut: | 0 |
| Data: | 0 |
| Municipi: | 0 |
| | 0 |

VALORACIÓ DELS CRITERIS D'ATORGAMENT

| | | | |
|----------------------|-------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|
| VALORACIÓ ECONÒMICA | entre 25% i el 50% = 60 punts | entre el 50% i el 75% = 40 punts | entre el 75% i el 100% = 25 punts |
| menys 25% = 80 punts | 0,5 | | |
| 0,25 | | 0,75 | 1 |

| Nombre de membres de la unitat familiar | INGRESSOS MÀXIMS MENSUALS DE LA UNITAT DE CONVIVÈNCIA | INGRÉS | PUNTUACIÓ OBTINGUDA | SUPERA INGRESSOS |
|---|---|--------|---------------------|------------------|
| | 663,97 € | | | |
| 1 membre | 863,17 € | | #¡VALOR! | |
| 2 membres | 1.062,36 € | | | |
| 3 membres | 1.261,55 € | | | |
| 4 membres | 1.460,74 € | | | |
| 5 membres | 1.659,93 € | | | |
| 6 membres | 1.859,13 € | | | |
| 7 membres | 2.058,32 € | | | |
| 8 membres | 2.257,51 € | | | |
| 9 membres | 2.456,70 € | | | |
| 10 membres | | | | |

**el valor de l'indicador de renda de suficiència de Catalunya de l'any 2016 en 7.967,73 euros anuals

| | EUROS |
|-----------------------|--------|
| INGRESSOS | 0,00 € |
| Nòmines | 0,00 € |
| pensions | 0,00 € |
| prestacions públiques | 0,00 € |
| Altres | 0,00 € |
| TOTAL INGRESSOS | 0,00 € |

| | | |
|--|--------|------------------------------------|
| DESPESES LLOGUER O HIPOTECA (SI > 450 €, INDIQUEU 450 €) | 0,00 € | |
| TOTAL INGRESSOS NETS / Renda disponible mensual | 0 | Traslladar aquest valor a l'ingrés |
| Número de membres de la família | | |

**Els ingressos nets de la unitat familiar s'obtenen de la suma dels ingressos relacionats a l'article 7.2 apartat a. de tots els seus membres i obtinguts en els darrers 3 mesos i es divideixen per 3 mesos. S'hi resta les despeses d'habitatge en un límit de 450 euros.

| Resum de la valoració econòmica | Dades |
|--|----------|
| Valoració de la situació econòmica de la unitat familiar | 0,00 € |
| Renda disponible mensual | #¡VALOR! |
| Puntuació obtinguda per valoració econòmica | |

..

Segundo.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria en el

| | |
|--|--|
| Dependència RECURSOS ECONÒMICS i FINANCERS | |
| Codi de Verificació Electrònica (COVE) | |
| Codi de Document REF13I0002 | Codi d' Expedient REF/2019/109 |

Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 4 de octubre de 2019.

Tercero.- Autorizar el gasto de importe 4.000 euros que se destinará a esta actuación a cargo a la partida T05 3410 48002 del pressupost del ejercicio 2019.

Cuarto.- Enviar los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones ."